

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS AÑO 2025
ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y
EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS**

En Santiago de Chile, a 14 de enero de 2025, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, RUT N° 61.301.000-9, representada por su Subsecretaria doña **MARIA IGNACIA FERNÁNDEZ GATICA**, cédula de identidad N° 8.039.301-6, ambas con domicilio en calle Teatinos N° 40, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, en adelante indistintamente, la “**SUBSECRETARÍA**”, por una parte, y por la otra el “**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS**”, RUT 61.312.000-9, representado por su Directora Nacional, **IRIS LOBOS ORTEGA**, cédula de identidad N° 12.962.344-6, ambos domiciliados para estos efectos en Fidel Oteiza 1956, pisos 11, 12 y 15, Providencia, en adelante indistintamente la “**INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**”, expresan que suscriben el siguiente convenio de transferencia de fondos, que a continuación se individualiza:

PRIMERO: DE LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO.

a) Objetivo General.

El presente convenio considera la transferencia a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, de los recursos contemplados para este efecto en el presupuesto del Ministerio de Agricultura para el año 2025. La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, en el marco de su gestión y dando cumplimiento a sus estatutos, visión, misión, lineamientos gubernamentales y ministeriales, contempla como objetivo general del presente convenio, la finalidad institucional de contribuir a desarrollar investigación estratégica, aplicada y adaptativa, para generar conocimientos y tecnologías transferibles a los(as) productores(as) agropecuarios y con ello contribuir a la innovación en el sector agropecuario chileno y agregar valor a la producción.

b) Objetivos Específicos.

1. Transferir al sector productivo los resultados alcanzados en sus programas y proyectos, mediante un sistema de transferencia de tecnología y extensión explícito, coherente con las líneas de investigación definidas y con las capacidades de transferencia de INIA y adaptado a las necesidades de las diversas regiones. El fin último, es lograr una alta difusión de los resultados de las líneas de investigación, facilitar la adopción de éstos en el campo, reducir la desigualdad y las brechas tecnológicas; y finalmente, lograr un alto impacto en la competitividad del sector.
2. Realizar investigación científica aplicada para el sector agroalimentario centrada en la obtención de bienes y servicios públicos de alto impacto. Las líneas de I+D que se prioricen, deberán ser consistentes con: (1) los lineamientos y prioridades establecidas por MINAGRI para el mediano y largo plazo, (2) las prioridades que se definan a nivel regional, y (3) su traducción en programas y proyectos específicos acordados con cada Programa Nacional de Investigación y Desarrollo, en particular para el mediano y corto plazo.
3. Contribuir al mejoramiento de la productividad, competitividad y sostenibilidad de la agricultura nacional, a través del desarrollo de proyectos y programas que sean complementarios y/o consistentes con las líneas prioritarias definidas en el punto anterior, y que generen resultados que tengan un alto impacto económico, social y ambiental.
4. Maximizar el uso de los recursos dispuestos en la transferencia que realiza anualmente MINAGRI y los que se logren apalancar en el Sistema Nacional de Innovación u otras fuentes de financiamiento, de manera de viabilizar todos los objetivos anteriormente expuestos.

Todos estos objetivos alineados para el ámbito de cobertura especificado en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: ÁMBITO DE COBERTURA DE LAS ACTIVIDADES.

Las actividades a ejecutar por la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** en virtud de este convenio deberán considerar e insertarse en los lineamientos estratégicos definidos por el Ministerio de Agricultura para el año 2025, los que constan en el documento Anexo N°1, que se adjunta al presente convenio. Dichas actividades serán desarrolladas por la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** acorde los programas que se especifican en el mencionado anexo.

TERCERO: DEL FINANCIAMIENTO

El monto total de la presente transferencia autorizado en la Ley de Presupuestos para el año 2025, es de M\$21.230.954 (Veintiún mil doscientos treinta millones novecientos cincuenta y cuatro mil pesos). Será requisito para la entrega de los recursos a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que se encuentre totalmente tramitada la resolución del **MINISTERIO** que aprueba el presente convenio, sin perjuicio de la posibilidad de transferir hasta un 30% de los recursos comprometidos en el Convenio, acorde la facultad contemplada en la glosa 03 correspondiente al programa 02 del presupuesto del año 2025 de la **SUBSECRETARÍA**.
2. Que la **SUBSECRETARÍA** cuente con la debida disponibilidad presupuestaria.
3. Que se haya presentado el programa de caja anual para la ejecución de este convenio.
4. Que no existan fondos entregados con anterioridad sin haber sido presentadas sus respectivas rendiciones a la **SUBSECRETARÍA**.
5. Que la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** haya dado cumplimiento a las obligaciones contempladas en la Ley N° 19.862, para las entidades que reciban fondos públicos.
6. Que la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** haya entregado a la firma de este convenio, una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro, a la orden de la Subsecretaría de Agricultura, por una suma equivalente al 5% del total de los fondos materia de la presente transferencia, con vigencia no menor al 31 de marzo de 2026. La Garantía podrá ser cobrada a favor de la Subsecretaría de Agricultura, cuando la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** incurra en cualquier incumplimiento del Convenio de Transferencia, o no corrija las observaciones formuladas al Informe a que se refiere la cláusula quinta por la Contraparte Técnica, Contraparte de Gestión y Contraparte de Finanzas de la **SUBSECRETARÍA**. Esta garantía será devuelta a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, al quinto día hábil desde que se le notifique la aprobación del Informe Final y de la Rendición de Gastos Acumulada, lo que constituye la Evaluación Final del Convenio, de acuerdo con la cláusula novena del presente documento, o al quinto día hábil desde que se haya verificado el reintegro de recursos, según corresponda.

Los costos financieros de la Garantía podrán ser considerados en los recursos que se transfieren en el presente instrumento, de conformidad a lo indicado en el artículo 25, letra b) de la Ley N° 21.722 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2025.

- 7.- Que la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** haya publicado en su sitio electrónico el convenio correspondiente a la anualidad que antecede al presente convenio, junto con sus estados financieros y una memoria actual de actividades, incluyendo su balance. Asimismo, deberá publicar la nómina de su Consejo Directivo en ejercicio, y los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante.

Con todo, la transferencia de los recursos se dispondrá en cuotas, de acuerdo con

el programa mensual de caja a que se refiere la letra d) de la cláusula quinta, programa de caja que deberá reflejar el avance efectivo en la ejecución de las actividades previstas en el Anexo N° 1.

CUARTO: DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

Los recursos provenientes de la transferencia se administrarán, usarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, acorde a su normativa, la que deberá ingresar o depositar los fondos del convenio en una cuenta corriente bancaria exclusiva y administrarlos desde dicha cuenta.

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, en cumplimiento de lo previsto en el párrafo anterior, podrá hacer traspaso de los fondos transferidos, desde la cuenta corriente bancaria especialmente destinada para su ingreso o depósito, a otra cuenta corriente de la misma institución, cuando deba hacer pagos con origen de financiamiento mixto, tanto para el pago de gastos en personal como bienes y servicios y reembolso de gastos cursados para fines del Convenio. De este modo, los fondos transferidos y por ejecutar, estarán siempre e íntegramente en dichas cuentas. Cualquier cambio o modificación, tanto de la cuenta destinada para el ingreso o depósito de los recursos de la transferencia, como de la cuenta desde la que se efectuarán los pagos con origen de financiamiento mixto, por parte de la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, deberá informarlo a la **SUBSECRETARÍA**, mediante comunicación escrita despachada por persona facultada para ello, dentro de 5 días hábiles de ocurrido el cambio o modificación.

En concordancia con la naturaleza de la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, los recursos transferidos serán para ejecutar cualquier tipo de gastos que resulten inherentes al cumplimiento de los objetivos institucional y general, así como estratégicos del presente convenio, tales como adquisición de bienes muebles que constituyan activos inventariables (que no podrá incluir inversión en infraestructura), bienes de consumo y producción; servicios; remuneraciones, prestaciones de seguridad social, y asignaciones, sin que puedan exceder aquellas cuyos límites establece la normativa vigente, entre la cual, deben entenderse incluidas, entre otras, las normas del Código del Trabajo que rigen las relaciones laborales con sus trabajadores y cuya observancia resulta obligatoria para INIA.

Los bienes muebles que la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** adquiera para el desarrollo de las actividades de este convenio, serán de su propiedad y deberán ser registrados como parte de su activo inventariable, conforme a la normativa aplicable.

Los gastos en personal a su vez deberán estar en conformidad al presupuesto de la Corporación establecido según las instrucciones impartidas por el Ministerio de Agricultura, y aprobado mediante resolución de este ministerio, visada por la Dirección de Presupuestos, en cumplimiento de la glosa 02 de la asignación correspondiente al presente convenio, y considera la aplicación de los convenios colectivos, así como las disposiciones vigentes. En este orden, no procederá efectuar provisiones de mayores gastos en el Subtítulo 21 por concepto de eventuales reajustes derivados de futuras negociaciones en la materia, debiéndose aplicar únicamente los convenios colectivos o disposiciones vigentes a la fecha de suscripción del presente convenio.

No se considerarán gastos inherentes al Convenio aquellos que disponga la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** para sus trabajadores por mera liberalidad. No se considerarán gastos de mera liberalidad aquellos que se originen por negociación sindical, cuyos beneficios y montos hayan sido considerados en el cálculo del Subtítulo 21 del presupuesto de la corporación.

Se deja constancia que hasta 5% del total de la transferencia podrá destinarse a financiar el pago de indemnizaciones legales al personal, establecidas en la normativa vigente. Dicho personal no podrá recontratarse posteriormente.

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** llevará la contabilidad de los hechos económicos de la transferencia en cuentas contables por centros de costos independientes, indicando en cada rendición el lineamiento estratégico, componente final al que pertenece e imputación al respectivo subtítulo, conforme a lo contemplado en el

Anexo N°1 del presente Convenio, sin perjuicio de lo que se establece en el párrafo siguiente.

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** podrá destinar hasta la suma que se especifica en el Anexo N° 1, para gastos de administración. Estos gastos deberán ser directos e inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del convenio.

En caso de que la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** requiera adquirir activos fijos para el cumplimiento del presente convenio, éstos deberán ser pertinentes y coherentes con los objetivos involucrados en el presente acuerdo y necesarios para la ejecución de los mismos. Los bienes así adquiridos serán de propiedad de la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**. Aquellos bienes que sean de un valor contable mayor a 3 UTM deberán quedar registrados en su contabilidad como parte del activo inventariable, y para ello, mediante comunicación escrita despachada por persona facultada, deberá presentar a la **SUBSECRETARÍA**, un programa de inversiones que deberá ser aprobado por ésta última formalmente antes de la adquisición de los bienes, conforme al siguiente formato:

LINEAMIENTO	COMPONENTE VINCULADO	REGIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	COSTO (M\$)	JUSTIFICACIÓN
TOTAL					

Cualquier cambio en el programa de inversiones deberá ser aprobado por la **SUBSECRETARÍA**, por escrito, antes de la adquisición de los bienes, en un plazo no superior a 30 días corridos desde la solicitud de la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**.

Las rendiciones de cuentas en el marco del presente convenio se realizarán a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (**SISREC**), de acuerdo a las instrucciones de la Entidad de Control. Dicho sistema no obsta a que, **LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá sujetar su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija los procedimientos sobre rendiciones de cuentas.

De acuerdo a lo indicado en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, la **SUBSECRETARÍA** no entregará nuevos fondos a rendir mientras la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de los fondos ya concedidos, aplicando al efecto lo dispuesto en el artículo 18 de la mencionada Resolución. Adicionalmente la **SUBSECRETARÍA** podrá supeditar la entrega de nuevos fondos a rendir mientras la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** no haya cumplido con las obligaciones de entrega de los demás informes de que trata la cláusula siguiente, cuando ellos procedan.

QUINTO: DE LOS INFORMES.

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** se obliga a entregar a la **SUBSECRETARÍA**, con la periodicidad que se indica, los siguientes informes:

- Reporte mensual.

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá presentar, en forma mensual, un reporte que deberá ser enviado a la **SUBSECRETARÍA** dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al que se informa.

El Reporte mensual contendrá los avances en la ejecución del Convenio e incluirá antecedentes presupuestarios y técnicos los que deberán dar cuenta al respecto del avance en el cumplimiento de los resultados esperados del convenio. La **SUBSECRETARÍA** proveerá del formato para la elaboración de dicho reporte.

En relación a los medios de verificación de las actividades que se informan en el mencionado reporte, estos deberán estar disponibles para la **SUBSECRETARÍA**, en algún disco compartido u otro medio idóneo, de modo de tener acceso a ellos en forma inmediata y permanente.

Los indicadores de desempeño establecidos en el Anexo N°2, adjunto al presente convenio, deberán ser informados en el reporte mensual.

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá mantener a disposición de la **SUBSECRETARÍA** los medios de verificación de los indicadores antes descritos, para eventuales revisiones.

Para efectos de reprogramar actividades, estas deberán ser debidamente justificadas e informadas en los archivos de reporte, indicando nombre de la actividad, justificación del cambio, trimestre y mes de su posible ejecución.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 25 días hábiles para remitir a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** observaciones al reporte mensual y pedir planes de acción en caso de desviaciones de los indicadores, las que deberán ser subsanadas e incorporadas en el informe de Gestión Técnico y Financiero trimestral.

b) Informes de Gestión Técnico y Financiero.

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá presentar, en forma trimestral y acumulada, un informe de gestión técnico y financiero que deberá ser enviado a la **SUBSECRETARÍA**, dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente al término del trimestre que se informa. Esto es, en los meses de abril, julio, octubre del 2025 y enero del 2026.

El informe contendrá los avances en la ejecución del convenio e incluirá antecedentes generales, técnicos, presupuestarios y contables, así como los principales hitos del convenio cumplidos en el periodo a informar, el análisis cualitativo y cuantitativo de los avances trimestrales, la **SUBSECRETARÍA** proveerá del formato para la elaboración de dicho informe.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 15 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar los Informes de **Gestión Técnico y Financiero** correspondientes a los meses de abril, julio, octubre de 2025 y para el informe de enero de 2026 dispondrá de 20 días hábiles. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** dispondrá de 5 días hábiles, desde dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Una vez recibida la aclaración de la discrepancia a satisfacción de la **SUBSECRETARÍA**, ésta dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Si aclarado un informe, subsiste discrepancia respecto a la debida ejecución de las materias del Convenio que son contempladas en el Informe de Gestión Técnico y Financiero, las partes acordarán las medidas correctivas que sean procedentes para el siguiente trimestre, las cuales quedarán estipuladas en el acta de aprobación del Informe.

La **SUBSECRETARÍA** podrá solicitar una presentación formal de avance del convenio, a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, debiéndose realizar al menos 2 presentaciones durante el año, las cuales serán fijadas de común acuerdo.

c) Informe de Cumplimiento de Glosas Presupuestarias.

Para asegurar el cumplimiento de las glosas presupuestarias, según lo establecido en la Ley de Presupuestos, incluyendo los Articulados y glosas ministeriales, la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá presentar, la documentación correspondiente a más tardar al día 15 del mes siguiente del periodo a reportar, para asegurar la completa y oportuna entrega de la información.

Adicionalmente para dar cumplimiento a una de las glosas, la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá incorporar en su página web información trimestral sobre

sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.

d) Programa mensual de Caja.

De acuerdo al Programa de Caja anual correspondiente al año 2025 que se expresa en miles de pesos, la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá entregar, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el programa mensual de caja del mes siguiente, también expresado en miles de pesos.

En caso de variación del gasto mensual efectivo respecto del gasto programado, la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá realizar el ajuste correspondiente en el Programa de Caja anual antes señalado, conforme al total de la transferencia convenida.

En el caso de existir saldos después de haber cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos traspasados mensualmente, este saldo deberá ser considerado en el monto destinado a la ejecución proyectada, informada a través del programa de caja mensual.

La **SUBSECRETAIRÍA** acusará recibo del programa mensual de caja por cualquier medio idóneo, informando dentro de los 3 primeros días hábiles siguientes de haberlo recibido, si existen inconsistencias en la información entregada, reservándose el derecho de ajustar el monto de la remesa solicitada.

Las partes declaran que el formato del Programa de Caja Anual y Mensual ha sido entregado a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** por la **SUBSECRETAIRÍA** en forma previa a la firma del presente instrumento.

e) Informe de Rendición de Gastos.

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, mediante el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (**SISREC**), de acuerdo a las instrucciones de la entidad de control, remitirá mensualmente a la **SUBSECRETAIRÍA**, dentro de los 7 días hábiles siguientes al mes informado que corresponda, la ejecución del gasto efectivo. Además, deberá enviar, dentro del mismo plazo y de acuerdo a los formatos establecidos por la **SUBSECRETAIRÍA**, el informe de rendición de gastos en función de la distribución del Presupuesto Total por Lineamiento Estratégico, programa, componente y, según la clasificación de gastos contemplada en el Anexo N° 1 del presente Convenio.

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá sujetar su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija los procedimientos sobre rendiciones de cuentas para entidades públicas y privadas, acompañado de conciliación bancaria, cartolas bancarias mensuales, detalle regionalizado y detalle de transferencias a terceros. Adicionalmente deberá observarse lo consignado en la Resolución Exenta N° 539, del 28 de Noviembre del 2024, de la Subsecretaría de Agricultura: “Actualiza instructivo para la formulación, tramitación, ejecución de convenios de transferencias y control de la rendición de cuentas a realizar por las instituciones receptoras de fondos de la Subsecretaría de Agricultura”.

La rendición de cuentas mensual comprenderá:

- (i) El o los informes de rendición de cuentas;
- (ii) Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto;
- (iii) Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados;
- (iv) Los comprobantes de traspasos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que demuestren las operaciones contables que no corresponden a ingresos y gastos efectivos, y,

(v) Los registros a que se refiere la ley N° 19.862, cuando corresponda.

El informe de rendición mensual deberá señalar a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles; el monto de los recursos recibidos en el mes; el monto de los egresos realizados; y el saldo disponible para el mes siguiente.

Adicionalmente, la rendición de cuentas comprenderá el certificado de saldo de la cuenta corriente bancaria donde estén depositados los recursos transferidos por la **SUBSECRETARÍA**, con la correspondiente conciliación bancaria.

La presentación oportuna de los informes señalados en el presente convenio será condición esencial para la transferencia de recursos por parte de la **SUBSECRETARÍA**.

La **SUBSECRETARÍA** procederá a transferir los recursos, siempre que la Dirección de Presupuestos (DIPRES) contemple recursos en la programación de caja correspondiente.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 25 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de rendición de gastos mensual. En caso de objeción, ésta será comunicada en SISREC, y complementariamente por cualquier medio idóneo, a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia, lo cual deberá ser subsanado en el informe del mes siguiente.

En caso de rechazar algún gasto, la **SUBSECRETARÍA** lo comunicará por escrito a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, la que dispondrá de 10 días hábiles, desde recepción de dicha comunicación, para reintegrar los recursos reparados.

En caso que la **SUBSECRETARÍA** tuviere objeciones a la Rendición de Gastos acumulada al mes de diciembre, ésta será comunicada mediante SISREC a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, pudiendo además recurrirse complementariamente a cualquier otro medio idóneo, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** dispondrá de 5 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para formular su aclaración. Una vez recibida la aclaración de la discrepancia, a satisfacción de la **SUBSECRETARÍA**, ésta dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Acorde este pronunciamiento, la rendición de gastos que eventualmente no fuere aprobada por la **SUBSECRETARÍA**, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados, no ejecutados y/o no devengados, por la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**.

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** se encontrará obligada a restituir los fondos, si es que los mismos son observados, como consecuencia de haberse destinado a una finalidad distinta de aquella para la cual fueron asignados.

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá proceder al reintegro de los recursos no rendidos, observados, no ejecutados, dentro del plazo que establezca la **SUBSECRETARÍA** en la propia solicitud de reintegro, que comunicará por cualquier medio idóneo. Dicho plazo deberá verificarse dentro del período de vigencia de la Garantía de que trata el número 6 de la cláusula tercera que antecede y no podrá sobrepasar los sesenta días hábiles contados desde el término del convenio. Luego de la recepción de los recursos, la **SUBSECRETARÍA** deberá reintegrar dichos recursos a rentas generales de la Nación, a más tardar al mes siguiente de su recepción. Lo anterior, de conformidad a lo consagrado en el artículo 26 de la Ley de Presupuestos y a las demás normas legales vigentes que sean aplicables.

Sólo una vez materializado el reintegro de los recursos antes especificados, la **SUBSECRETARÍA** emitirá el documento de aprobación de la rendición del gasto, requisito necesario para la elaboración del Informe Final Técnico y Financiero, establecido en la cláusula Novena del presente convenio, el que será de carácter consolidado.

En caso de ser pertinente se solicitará ampliación de la garantía para el cierre final del convenio.

f) **Otros informes.**

La **SUBSECRETARÍA** solicitará por escrito a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** información adicional y específica, cuando así lo estime pertinente, la que podrá ser incorporada en el Informe mensual, referido en la letra a) de esta cláusula, o enviada por otra vía, lo que será determinado por la **SUBSECRETARÍA**, según la naturaleza del requerimiento formulado. Se podrán solicitar informes específicos y complementarios respecto de materias tales como, situación institucional financiera y sus proyecciones para el ejercicio anual, marcha del plan de comunicaciones institucional, acciones relacionadas con el cambio climático, la desigualdad económica, perspectiva de género en las comunicaciones, la innovación y el consumo sostenible, entre otros.

Todos los informes referidos en esta cláusula deberán ser enviados por la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** a la **SUBSECRETARÍA**, en los plazos establecidos, por medios electrónicos y por comunicación escrita, según sea solicitado por la **SUBSECRETARÍA**.

El proceso de rendición de cuenta no podrá extenderse por más de seis meses contados desde la finalización de la ejecución del convenio.

SEXTO: DE LAS TRANSFERENCIAS A TERCEROS.

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** no podrá efectuar transferencias a terceros o subcontratar con ellos para la realización de actividades que sean parte del objeto principal del convenio.

En caso de que la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** realice transferencias a privados, se deberá indicar el monto, destinatario y objetivo de tales transferencias, monto rendido y saldo por rendir si lo hubiere, así como el hecho de contar con los respectivos respaldos y garantía otorgada por el tercero, antecedentes que se pondrán a disposición de la **SUBSECRETARÍA**, una vez aprobados por la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** y a requerimiento de la **SUBSECRETARÍA**.

Junto con esto, la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá establecer una reglamentación que señale los gastos permitidos y no permitidos, siendo parte del convenio entre la institución y sus usuarios privados. Igualmente deberá quedar estipulado en dicho convenio que, eventualmente, se podrán realizar auditorías por parte de la **SUBSECRETARÍA**, respecto de estos fondos entregados y/o convenio.

En el caso de existir reintegros de terceros a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, estos deberán ser devueltos a la **SUBSECRETARÍA** tan pronto se produzca el reintegro. Lo anterior es sin perjuicio de lo que prescriben las normas legales vigentes al momento de producirse las circunstancias que determinen el reintegro.

SÉPTIMO: GÉNERO.

Las partes declaran que, en el desarrollo de los compromisos del presente convenio, se ceñirán a lo mandatado por el Presidente de la República don Gabriel Boric F., en lo referido a profundizar y transversalizar la perspectiva de género. En consecuencia, la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**:

1. Ha desarrollado un componente que contiene actividades en materia de Género, que apunten a disminuir brechas institucionales en tales aspectos. Dicho componente de género forma parte del Anexo N°1.
2. Deberá participar en el "Programa de instalación de capacidades para la transversalización del enfoque de género" en los componentes institucionales, de acuerdo a la calendarización y contenidos establecidos por la Subsecretaría de Agricultura, quien convocará a los diferentes actores que considere pertinentes en cada etapa.

La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá entregar el o los componentes que resulten de la implementación del Programa a través de un informe cuyo formato

será entregado por la Subsecretaría. Dicho informe deberá ser enviado dentro de los primeros cinco días del mes de septiembre de 2025.

OCTAVO: DE LAS AUDITORÍAS PREVENTIVAS.

La **SUBSECRETARÍA** podrá disponer auditorías a las transferencias efectuadas a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, las que le serán comunicadas formalmente durante la ejecución del presente convenio. Eventualmente, podrá realizar revisiones extraordinarias que la autoridad estime pertinentes. Asimismo, y considerando la continuidad anual de uno o más de los programas, podrá formar parte de las auditorías preventivas a la presente transferencia, el seguimiento de las acciones derivadas de las auditorías efectuadas en períodos anteriores.

Los medios de verificación que demuestren el cumplimiento de las metas definidas para los indicadores de desempeño y/o de seguimiento podrán ser revisados en las auditorías preventivas realizadas por la **SUBSECRETARÍA**.

Todo lo señalado en esta cláusula es sin perjuicio del ejercicio de las facultades de fiscalización que le competen a la Contraloría General de la República.

NOVENO: DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CONVENIO.

La evaluación final del convenio se efectuará mediante la entrega de un Informe Final Técnico y Financiero, que incorporará la información acumulada de todo el año y cuyo formato será provisto por la **SUBSECRETARÍA**. Adicionalmente se podría solicitar una presentación formal de dicho documento.

Este informe deberá ser presentado después de la aprobación del cuarto informe trimestral de Gestión Técnico y Financiero, en fecha previamente determinada por la Subsecretaría, la que dispondrá de 10 días hábiles a contar de su recepción, para aprobar u objetar el Informe Final.

En caso de objeción al Informe antes indicado, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, proporcionando los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** dispondrá de 5 días hábiles contados desde la recepción de dicha comunicación para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse.

Atendida la naturaleza de la transferencia, la **SUBSECRETARÍA** evaluará el Informe Final del Convenio y las aclaraciones que lo complementen, acorde a los objetivos y lineamientos previstos para el Convenio, los programas y las acciones que se contempló desarrollar en su marco, así como el nivel de cumplimiento de las metas en él consignadas y la suficiencia de su justificación, en caso de presentarse una eventual desviación.

En caso de subsistir discrepancias, después de la evaluación y pronunciamiento de la **SUBSECRETARÍA**, sobre el Informe Final y sus aclaraciones, que recaigan en las materias referidas en el párrafo anterior, será prerrogativa de la **SUBSECRETARÍA** el generar un espacio de acuerdo para subsanarlas o derechamente requerir las acciones correctivas.

DÉCIMO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO Y DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Se podrá poner fin al convenio:

1. Por acuerdo de ambas partes.
2. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Convenio, lo que será en todo caso calificado fundadamente por la parte cumplidora.

Corresponde a la **SUBSECRETARÍA**, asegurar que los recursos públicos transferidos sean destinados efectivamente al objetivo para el que fueron

asignados, así como su restitución, en caso de que estos sean utilizados para otro fin. Como consecuencia de lo anterior, para los efectos del presente convenio no está prevista la modificación de las actividades programadas y/o de sus correspondientes asignaciones de presupuesto, contempladas en el Anexo N° 1.

Se podrá considerar modificaciones al Anexo N° 1, previa solicitud de la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** o por petición de la **SUBSECRETARÍA**. Para ello se requerirá como fundamento, la existencia de circunstancias que impidan ejecutar una o más actividades, y/o que determinen una variación de sus correspondientes asignaciones de presupuesto. La solicitud de la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** deberá proponer, también fundadamente, una o más actividades de reemplazo y sus correspondientes asignaciones de presupuesto, concordante con los objetivos previstos en el convenio. La **SUBSECRETARÍA** no dará curso a solicitudes de modificación que se sometan a su consideración con posterioridad al 30 de septiembre de 2025.

La solicitud de modificación y la limitación de plazo del párrafo anterior, no tendrán lugar cuando el motivo de la modificación sea un incremento o una rebaja dispuesta en la asignación correspondiente de la Ley de Presupuestos.

Cualquier modificación que, cumpliendo con las condiciones antes indicadas, las partes de común acuerdo decidan efectuar, para producir efecto deberá ser aprobada mediante un acto administrativo

Salvo situaciones imperiosas, imprevistas y de fuerza mayor debidamente acreditadas, la modificación a que se ha hecho referencia no podrá usarse para justificar gastos ya efectuados por la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**. Lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en el art. 13, inciso segundo de la Resolución N° 30, Fija Normas De Procedimiento Sobre Rendición De Cuentas, de la Contraloría General de la República.

UNDÉCIMO: DE LAS CONTRAPARTES.

1. De la Designación y Coordinación.

Para el cumplimiento del presente convenio la **SUBSECRETARÍA** ha establecido o bien establecerá a sus contrapartes técnica, financiera y de gestión, mediante el correspondiente acto administrativo, debiendo verificarse que dicho acto se encuentre tramitado y vigente, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

Por su parte, la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** designará no más tarde del 15° día hábil siguiente a la firma de este convenio, a sus respectivas contrapartes técnica, financiera y de gestión.

La designación y cualquier cambio en las contrapartes tanto de la **SUBSECRETARÍA** como de la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, deberán ser informados por escrito, dentro del mes siguiente de ocurrido el cambio.

Las contrapartes estarán a cargo de la coordinación, supervisión, control y evaluación de las acciones encomendadas en el convenio y se reunirán al menos una vez en cada semestre del año 2025, dejándose constancia de los temas tratados, por cualquier medio idóneo.

2. De las Responsabilidades.

a) INSTITUCIÓN BENEFICIARIA

- Coordinar, ejecutar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente a la **SUBSECRETARÍA** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos, componentes programados y metas del convenio.

- Facilitar la realización de acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio, incluidas acciones de tal tipo en terreno
- Entregar los avances técnicos y financieros del convenio.
- Entregar oportunamente todos los informes solicitados en el convenio y/o información adicional solicitada por la contraparte de la **SUBSECRETARÍA**, según los plazos establecidos.
- Realizar oportunamente las modificaciones o correcciones solicitadas por la **SUBSECRETARÍA** a los informes financieros y técnicos.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio que cite la **SUBSECRETARÍA**.

b) SUBSECRETARÍA.

- Coordinar y supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA** todas las modificaciones presupuestarias o de cualquier índole que se realicen al convenio.
- Realizar las acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio. Como parte de tales acciones, podrá realizar inspecciones en terreno.
- Evaluar los avances técnicos y financieros del convenio.
- Proponer la aprobación de los informes entregados por la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

Este convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y su duración se extenderá hasta el total cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo.

Se deja expresa constancia que, dada la naturaleza y necesaria continuidad de las actividades comprometidas por la **INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**, y que a su vez corresponden a proyectos y programas cuya ejecución es continua, algunas de ellas se inician a partir del 01 de enero de 2025, no obstante lo cual, las transferencias correspondientes estarán supeditadas a las condiciones previstas en la cláusula tercera del presente instrumento.

DÉCIMO TERCERO: DEL DOMICILIO CONVENCIONAL Y FIRMAS DE LAS PARTES.

Para los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad

de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO CUARTO: DE LAS PERSONERÍAS.

La personería de doña **MARIA IGNACIA FERNÁNDEZ GATICA** para representar a la Subsecretaría de Agricultura, consta en el Decreto N° 07, de fecha 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Agricultura.

La personería de doña **IRIS ANDREA LOBOS ORTEGA**, para representar al Instituto de Investigaciones Agropecuarias, INIA, emana de su nombramiento como Directora Nacional del Instituto, efectuado por Decreto del Ministerio de Agricultura N° 27 del 24 de marzo de 2022, en conformidad a lo dispuesto en los estatutos de dicha Corporación. El Consejo de INIA le ha delegado facultades como consta en escritura de fecha 28 de abril del año 2022, otorgada ante la Notario de Santiago, doña María Patricia Donoso Gomien.



MARIA IGNACIA FERNÁNDEZ GATICA
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA



A.F.O.



IRIS ANDREA LOBOS ORTEGA
DIRECTORA NACIONAL
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
AGROPECUARIAS



FISCAL



IRIS ANDREA LOBOS ORTEGA
DIRECTORA NACIONAL
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
AGROPECUARIAS

Anexo N° 1 "Lineamiento estratégico, programas, actividades y productos"

LINEAMIENTO ESTRÁTÉGICO MINISTERIAL:
Fortalecimiento de la agricultura familiar campesina: Fortalecer la Agricultura Familiar Campesina como base del sistema alimentario nacional, y que este sistema considere la perspectiva de género, inclusión de jóvenes y adecuación intercultural para la disminución de brechas productivas, económicas y sociales, a partir de la gestión de recursos financieros e inversiones, promoviendo la asociatividad y en especial el cooperativismo.

NOMBRE DEL PROGRAMA/PROYECTO:

PRESUPUESTO PROGRAMA/PROYECTO

M\$ 1.375.927

Extensión y formación de capacidades

Nº	PRODUCTO	RESULTADO ESPERADO	REGIONES	ACTIVIDADES/RESULTADOS ESPERADOS	TRIM.	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	PRESUPUESTO PRODUCTO M\$					
							Subt. 21	Subt.22	Subt.23	Subt.24	Subt.29	Total M\$
1	Grupos de extensión tecnológica (GET) de productores (AFC.)	Desarrollar capital humano en el sector productivo, que sean potencialmente receptivos a tecnologías que genera INIA, mediante acciones de extensión y capacitación.	Nacional	Al menos 42 grupos de extensión tecnológica de productores AFC (GET) en funcionamiento: Planificación anual de los temas técnicos a abordar en cada una de las reuniones que se sostienen durante el año. Ejecución de actividades de capacitación entre agricultores de un mismo rubro, donde se conocen y analizan herramientas técnicas para mejorar productividad y solucionar problemas productivos apropiados	1	Formación de Grupos de extensión tecnológica Planificación Anual del plan de Trabajo Ejecución Plan de trabajo						
2	Grupos de capacitación agroalimentaria (GCA) de productores (AFC.)	Actualización técnica de los usuarios mediante cursos de capacitación certificada	Nacional	Al menos 2 grupos de capacitación tecnológica agroalimentaria de la AFC (GCA) en funcionamiento	2	Formación de Grupos de extensión tecnológica Planificación Anual del plan de Trabajo Ejecución Plan de trabajo	\$337.798	\$44.250	\$0	\$0	\$0	\$382.048
3	Difusión y vinculación	Facilitar el acceso y transferencia de soluciones tecnológicas productivas innovadoras, sustentables, generadas y/o validadas por INIA a los productores/as agropecuarios del país, mediante la implementación de líneas tecnológicas para el escalamiento de las tecnologías maduras desarrolladas por INIA	Nacional	Implementación de al menos 12 vitrinas tecnológicas, con un programa promedio de 12 visitas anuales en cada uno, orientadas a agricultores y Alumnos Postulación y Ejecución de Proyectos de Transferencia Técnologica con Fuente de Financiamiento Externo	3	Implementación de al menos 12 Vitrinas Tecnológicas Realización de al menos 36 Encuentros Técnicos Realización de al menos 36 Encuentros Técnicos	\$238.924	\$18.600	\$0	\$0	\$0	\$257.524
				Realización de al menos 36 Encuentros Técnicos	4							

LINEAMIENTO ESTÁTICO MINISTERIAL:	
NOMBRE DEL PROGRAMA/PROYECTO:	M\$
PRESUPUESTO PROGRAMA PROYECTO	
Programa Nacional de Producción Vegetal	5.385.430

Nº	PRODUCTO	RESULTADO ESPERADO	REGIONES	ACTIVIDADES ESPERADAS	TRIM.	ACTIVIDADES PROGRAMADAS		PRESUPUESTO PRODUCTO M\$			
						Subt. 21	Subt.22	Subt.23	Subt.24	Subt.29	Total M\$
4	Recursos Genéticos microbianos y vegetales	Mantener el funcionamiento de los Bancos de Germoplasma NIA, lo que permite conservar semillas y material genético en óptimas condiciones	Nacional	Coordinar y ejecutar actividades de difusión y/o capacitación, de resultados de investigación. Al menos 50 actividades	1	5 Productos tecnológicos	Subt. 21	Subt.22	Subt.23	Subt.24	Subt.29
5	Manejo Agropecuario Sustentable	Desarrollar y actualizar estrategias de manejo agropecuario, que permitan la producción de alimentos de origen agropecuario de manera sustentable y sostenible en el tiempo	Nacional	Elaborar productos divulgativos o científicos, con los resultados de investigación. Al menos 6 productos tecnológicos.	2	10 Actividades/50 Eventos	\$758.302	\$113.100	\$0	\$0	\$871.402
6	Fitomejoramiento y Biotecnología Vegetal	Desarrollar variedades vegetales (frutales y cultivos) para una producción más eficiente en el uso de los recursos, más adecuadas para el consumidor, y que permitan mayor seguridad y sostenibilidad alimentaria para el país.	Nacional	Coordinar y ejecutar actividades de difusión y/o capacitación, de resultados de investigación. Al menos 88 actividades	3	18 Productos tecnológicos	Subt. 21	Subt.22	Subt.23	Subt.24	Subt.29
				Elaborar productos divulgativos o científicos, con los resultados de investigación. Al menos 16 productos tecnológicos	4	40 Actividades/50 Eventos	\$2.404.396	\$52.050	\$0	\$0	\$2.456.446
					1	18 Actividades/50 Eventos	Subt. 21	Subt.22	Subt.23	Subt.24	Subt.29
					2	28 Actividades/50 Eventos	\$1.893.382	\$164.200	\$0	\$0	\$2.057.582
					3	18 Actividades/50 Eventos	Subt. 21	Subt.22	Subt.23	Subt.24	Subt.29
					4	32 Actividades/50 Eventos	Subt. 21	Subt.22	Subt.23	Subt.24	Subt.29

LINEAMIENTO ESTRÁTÉGICO MINISTERIAL:	
NOMBRE DEL PROGRAMA/PROYECTO:	M\$
PRESUPUESTO PROGRAMA PROYECTO	
Programa Nacional de Ganadería Sustentable	1.369.886

Nº	PRODUCTO	RESULTADO ESPERADO	REGIONES	ACTIVIDADES ESPERADAS	TRIM.	ACTIVIDADES PROGRAMADAS		PRESUPUESTO PRODUCTO M\$			
						Subt. 21	Subt.22	Subt.23	Subt.24	Subt.29	Total M\$
7	Producción Pecuaria Sustentable	Desarrollar y actualizar estrategias de manejo pecuario, que permitan transferir desde una producción ganadera convencional, hacia una producción ganadera sostenible, teniendo como foco, el bienestar animal.	Nacional	Coordinar y ejecutar actividades de difusión y/o capacitación, de resultados de investigación. Al menos 10 actividades	1	5 Productos tecnológicos	Subt. 21	Subt.22	Subt.23	Subt.24	Subt.29
				Elaborar productos divulgativos o científicos, con los resultados de investigación. Al menos 20 productos tecnológicos	2	6 Productos tecnológicos	Subt. 21	Subt.22	Subt.23	Subt.24	Subt.29
					3	6 Productos tecnológicos	Subt. 21	Subt.22	Subt.23	Subt.24	Subt.29
					4	3 Productos tecnológicos	Subt. 21	Subt.22	Subt.23	Subt.24	Subt.29
						20 Actividades/50 Eventos	Subt. 21	Subt.22	Subt.23	Subt.24	Subt.29

Sustentabilidad: Impulsar un desarrollo silvoagropecuario sustentable reconociendo como pilares la conservación y restauración ecológica de los territorios, con el fin de revertir la degradación de los ecosistemas, a través de sistemas productivos basados en la economía circular, la gestión sustentable de los recursos naturales renovables y la biodiversidad.

LINEAMIENTO ESTRÁTÉGICO MINISTERIAL:	Sustentabilidad: impulsar un desarrollo silvoagropecuario sostenible reconociendo como pilares la conservación y restauración ecológica de los territorios, con el fin de revertir la degradación de los ecosistemas, a través de sistemas productivos basados en la economía circular, la gestión sostenible de los recursos naturales renovables y la biodiversidad.	
NOMBRE DEL PROGRAMA/PROYECTO:	Programa Nacional de Agrosistemas Sustentables	
PREBUPUESTO PROGRAMA/PROYECTO	M\$ 2.291.628	

NOMBRE DEL PROGRAMA/PROYECTO:		Cooperación internacional y comercio exterior: Promover la cooperación internacional, dinamizar la producción nacional y exportación de alimentos sanos, implementando acciones y diagnósticos para avanzar hacia un sistema productivo sustentable.						
PREBUPUESTO PROGRAMA/PROYECTO		\$114.841						
Nº	PRODUCTO	RESULTADO ESPERADO	REGIONES	ACTIVIDADES ESPERADAS	TRIM.	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	PREBUPUESTO PRODUCTO M\$	
LINEAMIENTO ESTRÁTÉGICO MINISTERIAL:								
NOMBRE DEL PROGRAMA/PROYECTO:								
PREBUPUESTO PROGRAMA/PROYECTO		Competitividad en base a innovación, desarrollo y transferencia tecnológica: Contribuir a los desafíos del sector silvagropecuario y forestal, disminuyendo brechas comerciales, productivas y tecnológicas mediante la investigación, innovación y transferencia tecnológica, consorcios territoriales, alianzas público - privadas especialmente con gobiernos regionales, universidades y centros de datos.						
PREBUPUESTO PROGRAMA/PROYECTO		Apoyo a Programas Nacionales de I+D						
12	Cooperación Internacional	Mantener y generar nuevos vínculos con instituciones internacionales relacionadas al quehacer de INIA	Internacional	1) Representar a Chile e INIA en el Programa Cooperativo para el Desarrollo Económico, Agroindustrial y Agroindustrial del Cono Sur (PROCOSE) y del Centro de Agroindustrial Bioscience e International (CABI). 2) Mantener y gestionar Acuerdos Marco de Colaboración Internacionales. 3) Actividades de representación internacional de INIA. 4) Actividades de representación internacional de INIA	1	Actividades de representación internacional de INIA.	Subt. 21	Subt. 22
13	Apoyo a Programas Nacionales de I+D	Stabilizar en forma eficiente y oportuna los requerimientos de información bibliográfica dentro de los sistemas internos como extensos. Identificar, procesar y tratar con el propósito de resguardar la producción de información nacional.	Nacional	1) Selección, adquirir, organizar, conservar y difundir el material documental y electrónico. 2) Digitalización del material bibliográfico de cada Centro Regional que conforma INIA. 3) Admisión de usuarios internos en apoyo a los programas de investigación y desarrollo. 4) Atención de usuarios externos, con la finalidad de satisfacer oportunamente sus requerimientos de información en el ambiente agropecuario. 5) Gestión y administración de la Biblioteca Digital	2	Actividades de representación internacional de INIA.	Subt. 23	Subt. 24
PREBUPUESTO PROGRAMA/PROYECTO		Competitividad en base a innovación, desarrollo y transferencia tecnológica: Contribuir a los desafíos del sector silvagropecuario y forestal, disminuyendo brechas comerciales, productivas y tecnológicas mediante la investigación, innovación y transferencia tecnológica, consorcios territoriales, alianzas público - privadas especialmente con gobiernos regionales, universidades y centros de datos.						
PREBUPUESTO PROGRAMA/PROYECTO		Apoyo a Programas Nacionales						
14	Difusión Institucional	Difusión de la contribución del I+D+T Institucional a nivel regional y nacional a través de los medios de comunicación masiva, ferias, RRS y página WEB.	Nacional	1) Difusión en medios de comunicación de alcance regional, nacional e internacional de los proyectos de I+D+T y su vinculación y transferencia tecnológica. 2) Contratación de servicios y productos para la participación de INIA en ferias, suministros y eventos presenciales y digitales, como Expo Chile Agroalimentaria. 3) Contratación de servicios y productos para desarrollar contenido digital e impresión de publicaciones INIA. 4) Contratación y compra de servicios, productos y equipamiento para el desarrollo de iniciativas digitales y multimedia.	1	1) Elaboración y publicación de notas de prensa en distintos medios de comunicación masiva. 2) Participación en ferias y eventos orientados al público general. 3) Elaboración y publicación de notas de prensa en distintos medios de comunicación masiva. 4) Elaboración y publicación de notas de prensa en distintos medios de comunicación masiva.	Subt. 21	Subt. 22
PREBUPUESTO PROGRAMA/PROYECTO		Difusión Institucional						
PREBUPUESTO PROGRAMA/PROYECTO		\$469.451						
Nº	PRODUCTO	RESULTADO ESPERADO	REGIONES	ACTIVIDADES ESPERADAS	TRIM.	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	PREBUPUESTO PRODUCTO M\$	
LINEAMIENTO ESTRÁTÉGICO MINISTERIAL:								
NOMBRE DEL PROGRAMA/PROYECTO:								
PREBUPUESTO PROGRAMA/PROYECTO		Cooperación Internacional						
14	Difusión Institucional	Difusión de la contribución del I+D+T Institucional a nivel regional y nacional a través de los medios de comunicación masiva, ferias, RRS y página WEB.	Nacional	1) Difusión en medios de comunicación de alcance regional, nacional e internacional de los proyectos de I+D+T y su vinculación y transferencia tecnológica. 2) Contratación de servicios y productos para la participación de INIA en ferias, suministros y eventos presenciales y digitales, como Expo Chile Agroalimentaria. 3) Contratación de servicios y productos para desarrollar contenido digital e impresión de publicaciones INIA. 4) Contratación y compra de servicios, productos y equipamiento para el desarrollo de iniciativas digitales y multimedia.	1	1) Elaboración y publicación de notas de prensa en distintos medios de comunicación masiva. 2) Participación en ferias y eventos orientados al público general. 3) Elaboración y publicación de notas de prensa en distintos medios de comunicación masiva. 4) Elaboración y publicación de notas de prensa en distintos medios de comunicación masiva.	Subt. 21	Subt. 22
PREBUPUESTO PROGRAMA/PROYECTO		Cooperación Internacional						
PREBUPUESTO PROGRAMA/PROYECTO		\$469.451						
Nº	PRODUCTO	RESULTADO ESPERADO	REGIONES	ACTIVIDADES ESPERADAS	TRIM.	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	PREBUPUESTO PRODUCTO M\$	
LINEAMIENTO ESTRÁTÉGICO MINISTERIAL:								
NOMBRE DEL PROGRAMA/PROYECTO:								
PREBUPUESTO PROGRAMA/PROYECTO		Cooperación Internacional						
14	Difusión Institucional	Difusión de la contribución del I+D+T Institucional a nivel regional y nacional a través de los medios de comunicación masiva, ferias, RRS y página WEB.	Nacional	1) Difusión en medios de comunicación de alcance regional, nacional e internacional de los proyectos de I+D+T y su vinculación y transferencia tecnológica. 2) Contratación de servicios y productos para la participación de INIA en ferias, suministros y eventos presenciales y digitales, como Expo Chile Agroalimentaria. 3) Contratación de servicios y productos para desarrollar contenido digital e impresión de publicaciones INIA. 4) Contratación y compra de servicios, productos y equipamiento para el desarrollo de iniciativas digitales y multimedia.	1	1) Elaboración y publicación de notas de prensa en distintos medios de comunicación masiva. 2) Participación en ferias y eventos orientados al público general.	Subt. 21	Subt. 22
PREBUPUESTO PROGRAMA/PROYECTO		Cooperación Internacional						
14	Difusión Institucional	Difusión de la contribución del I+D+T Institucional a nivel regional y nacional a través de los medios de comunicación masiva, ferias, RRS y página WEB.	Nacional	1) Difusión en medios de comunicación de alcance regional, nacional e internacional de los proyectos de I+D+T y su vinculación y transferencia tecnológica. 2) Contratación de servicios y productos para la participación de INIA en ferias, suministros y eventos presenciales y digitales, como Expo Chile Agroalimentaria. 3) Contratación de servicios y productos para desarrollar contenido digital e impresión de publicaciones INIA. 4) Contratación y compra de servicios, productos y equipamiento para el desarrollo de iniciativas digitales y multimedia.	2	1) Elaboración y publicación de notas de prensa en distintos medios de comunicación masiva. 2) Participación en ferias y eventos orientados al público general.	Subt. 23	Subt. 24
PREBUPUESTO PROGRAMA/PROYECTO		Cooperación Internacional						
14	Difusión Institucional	Difusión de la contribución del I+D+T Institucional a nivel regional y nacional a través de los medios de comunicación masiva, ferias, RRS y página WEB.	Nacional	1) Difusión en medios de comunicación de alcance regional, nacional e internacional de los proyectos de I+D+T y su vinculación y transferencia tecnológica. 2) Contratación de servicios y productos para la participación de INIA en ferias, suministros y eventos presenciales y digitales, como Expo Chile Agroalimentaria. 3) Contratación de servicios y productos para desarrollar contenido digital e impresión de publicaciones INIA. 4) Contratación y compra de servicios, productos y equipamiento para el desarrollo de iniciativas digitales y multimedia.	3	1) Elaboración y publicación de notas de prensa en distintos medios de comunicación masiva. 2) Participación en ferias y eventos orientados al público general.	Subt. 25	Subt. 29
PREBUPUESTO PROGRAMA/PROYECTO		Cooperación Internacional						
14	Difusión Institucional	Difusión de la contribución del I+D+T Institucional a nivel regional y nacional a través de los medios de comunicación masiva, ferias, RRS y página WEB.	Nacional	1) Difusión en medios de comunicación de alcance regional, nacional e internacional de los proyectos de I+D+T y su vinculación y transferencia tecnológica. 2) Contratación de servicios y productos para la participación de INIA en ferias, suministros y eventos presenciales y digitales, como Expo Chile Agroalimentaria. 3) Contratación de servicios y productos para desarrollar contenido digital e impresión de publicaciones INIA. 4) Contratación y compra de servicios, productos y equipamiento para el desarrollo de iniciativas digitales y multimedia.	4	1) Elaboración y publicación de notas de prensa en distintos medios de comunicación masiva. 2) Participación en ferias y eventos orientados al público general.	Subt. 29	Total M\$

RESUMEN CONVENIO 2025 M\$

Lineamiento	Programa	Producto	Subtítulos				Total
			Subt. 21	Subt.22	Subt.24	Subt.29	
Fortalecimiento de la agricultura familiar campesina							
Fortalecimiento de la agricultura familiar campesina	1- Extensión y Formación de Capacidades	1 - Grupos de Extensión Tecnológica (GET) con enfoque de desarrollo territorial	\$937.798	\$44.250	\$0	\$	\$ 982.048
Fortalecimiento de la agricultura familiar campesina	1- Extensión y Formación de Capacidades	2 - Grupos de capacitación agroalimentaria (GCA) de productores AFC.	\$133.355	\$3.000	\$0	\$	\$136.355
Sustentabilidad	1- Extensión y Formación de Capacidades	3 - Difusión y vinculación	\$238.924	\$18.600	\$0	\$	\$ 257.524
Sustentabilidad	1- Programa Nacional de Producción Vegetal	4- Recursos Genéticos Microbianos y Vegetales	\$758.302	\$113.100	\$0	\$	\$ 871.402
Sustentabilidad	1- Programa Nacional de Producción Vegetal	5- Manejo Agronómico Sustentable	\$2.404.396	\$52.050	\$0	\$	\$ 2.456.446
Sustentabilidad	1- Programa Nacional de Producción Vegetal	6- Fitonutrientes y Sistecnología Vegetal	\$1.893.382	\$164.200	\$0	\$	\$ 2.057.582
Sustentabilidad	2- Programa Nacional de Ganadería Sostenible	7- Producción Pecuaria Sustentable	\$1.848.056	\$21.830	\$0	\$	\$ 1.869.886
Sustentabilidad	3- Programa Nacional de Agrosistemas Sustentables	8- Protección Vegetal	\$1.075.038	\$29.220	\$0	\$	\$ 1.104.258
Sustentabilidad	3- Programa Nacional de Agrosistemas Sustentables	9- Agricultura Digital	\$605.128	\$52.830	\$0	\$	\$ 657.958
Sustentabilidad	3- Programa Nacional de Agrosistemas Sustentables	10- Impacto Ambiental	\$515.662	\$13.750	\$0	\$	\$ 529.412
Seguridad y soberanía alimentaria	1- Programa Nacional de Alimentos del Futuro	11- Agregación de Valor de Materias Primas Vegetales y Animales	\$372.837	\$34.750	\$0	\$	\$ 407.587
Cooperación internacional y comercio exterior	1- Cooperación Internacional	12- Cooperación Internacional	\$72.591	\$2.250	\$100.000	\$	\$ 174.841
Competitividad en base a innovación, desarrollo y transferencia tecnológica	1- Apoyo a Programas Nacionales I+D	13- Apoyo a Programas Nacionales de I+D	\$193.455	\$12.206	\$0	\$	\$ 205.661
Competitividad en base a innovación, desarrollo y transferencia tecnológica	2- Difusión Institucional	14- Difusión Institucional	\$444.331	\$25.120	\$0	\$	\$ 469.451
Otros fuera de lineamiento	3- Gestión Institucional	15- Gestión de la Innovación	\$69.393	\$5.100	\$0	\$	\$ 74.493
Otros fuera de lineamiento	3- Gestión Institucional	16- Gestión y Cooperación Institucional	\$2.857.949	\$228.018	\$0	\$	\$ 3.085.967
Otros fuera de lineamiento	3- Gestión Institucional	17- Género	\$37.067	\$6.030	\$0	\$	\$ 43.097
Otros fuera de lineamiento	4- Retiros Mandatorios	18- Retiros Mandatorios	\$0	\$0	\$0	\$	\$0
Gastos de Administración	1- Administración	19- Administración	\$4.507.571	\$1.339.415	\$0	\$	\$ 5.846.986
TOTALES			\$18.965.235	\$2.165.719	\$100.000	\$0	\$21.230.954

AP

KM

Anexo N° 2 "Indicadores de desempeño y datos estadísticos"

INIA

Lineamiento	Indicador	Formula de cálculo	Meta	Unidad de medida	Medios de verificación	Frecuencia de medición	
Fortalecimiento de la agricultura familiar campesina	Número de Actividades de Extensión y Difusión Tecnológica, orientados a aumentar la capacidad técnica de los pequeños y medianos agricultores para facilitar la innovación, a través de GET.	Nº de eventos de transferencia y extensión	200	Cantidad	Lista de Asistencia y/o fotografías y/o invitaciones y/o programa de actividades	Mensual	
Fortalecer la Agricultura Familiar Campesina como base del sistema alimentario nacional, y que este sistema considere la perspectiva de género, inclusión de jóvenes y adecuación intercultural para la disminución de brechas productivas, económicas y sociales, a partir de la gestión de recursos	Número de Actividades de Extensión y Difusión Tecnológica, orientados a aumentar la capacidad técnica de los pequeños y medianos agricultores para facilitar la innovación, mediante Encuentros Tecnológicos	Nº de Encuentros Tecnológicos	144	Cantidad	Lista de Asistencia y/o fotografías y/o invitaciones y/o programa de actividades	Mensual	
Sustentabilidad: Impulsar un desarrollo silvoagropecuario sustentable reconociendo como pilares la conservación y restauración ecológica de los territorios, con el fin de revertir la degradación de los ecosistemas, a través de sistemas productivos basados en la economía circular, la gestión sustentable de los recursos naturales renovables y la biodiversidad.	Cantidad de Productos Tecnológicos adaptados y/o desarrollados por INIA en el año 2025, mediante la realización de proyectos de I+D, relacionados a los Lineamiento de Sustentabilidad y Seguridad y Soberanía Alimentaria	Nº de Productos Tecnológicos adaptados y/o desarrollados por INIA	132	Cantidad	Publicaciones y/o citas bibliográficas	Mensual	
Seguridad y soberanía alimentaria: Fortalecer los sistemas alimentarios resguardando los medios y modos de vida rurales, con el objetivo de asegurar acceso físico y económico a alimentos inocuos y nutritivos mediante la revalorización de semillas y cultivos, producción y comercialización local y regional sustentable, considerando el patrimonio cultural, alimentario y fitoosanitario, conocimientos y prácticas tradicionales y ancestrales de las comunidades y sus territorios.	Cantidad de Eventos y/o Actividades desarrolladas por INIA en el año 2025 mediante la realización de proyectos de I+D, relacionados a los Lineamiento de Sustentabilidad y Seguridad y Soberanía Alimentaria	Nº de Eventos y/o Actividades de I+D desarrolladas por INIA	668	Cantidad	Lista de Asistencia y/o fotografías y/o invitaciones y/o programa de actividades	Mensual	
	Nuevas iniciativas I&D postuladas a Fuentes de Financiamiento nacionales y/o internacionales, asociadas a los lineamientos estratégicos institucionales	Nº de proyectos postulados	135	Cantidad	Postulaciones realizadas	Mensual	
	Variación (incremento) de postulación de iniciativas	(Nº de proyectos postulados año 2025 - N° de proyectos postulados año 2024) / N° de proyectos postulados año 2024 *100		Dato estadístico	Porcentaje	Postulaciones realizadas	Anual
	Registros de Propiedad Intelectual presentados por INIA	Registros presentados por INIA a instancias como INAPI, SAG (variedades) o DPI del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural		Dato estadístico	Cantidad	Certificados de presentación	Mensual
	Variación (incremento) de registros de propiedad presentados por INIA respecto al año anterior	(Registros presentados año 2025 - registros presentados año 2024) / Registros presentados año 2024 * 100		Dato estadístico	Porcentaje	Certificados de presentación	Anual
Seguridad y soberanía alimentaria: Fortalecer los sistemas alimentarios resguardando los medios y modos de vida rurales, con el objetivo de asegurar acceso físico y económico a alimentos inocuos y nutritivos mediante la revalorización de semillas y cultivos, producción y comercialización local y regional sustentable, considerando el patrimonio cultural, alimentario y fitoosanitario.	Nuevas Accesiones incorporadas a la red de bancos de germoplasma INIA	Nº de accesiones		Dato estadístico	Cantidad	Informe Banco de Recursos Genéticos	Trimestral
	Accesiones distribuidas desde la Red a entidades nacionales e internacionales para fines de investigación comercial y no comercial	Nº de accesiones		Dato estadístico	Cantidad	Informe Banco de Recursos Genéticos	Trimestral
Transversal	Porcentaje de recursos extra-convenio MINAGRI generados en el año t, respecto del monto total del convenio en el periodo t.	Monto total recursos extra-MINAGRI, generados en el periodo t / Monto total de transferencia MINAGRI (\$) en el periodo t) *100		Dato estadístico	Porcentaje	Informe mensual	Mensual

